



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/018/2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité, para la adquisición de **"PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA"**, llevado a cabo ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante las requisiciones con número **08-006, 08-007 y 08-008** suscritas por la Mtra. Mariela Martínez Lomelí, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres sede Guadalajara, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición de **"PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA"**, ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, durante la **Treceava** Sesión Extraordinaria.
- 3.- Con fecha 09 de agosto del año 2023, fueron aprobadas en dicha Sesión, las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA"** ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- 4.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 09 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA"**, en adelante **"BASES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 21 de agosto del año 2023, durante la Quinceava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V. y Alejandro Santillán Pérez**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por **Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V. y Alejandro Santillán Pérez**; a continuación, se expone lo siguiente:

- 1.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/018/2023

Anexos	Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V.	Alejandro Santillán Pérez
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple. Documentos de Acreditación: -acta constitutiva original y copia simple para cotejo -Constancia de Situación Fiscal, con fecha 02/08/2023 -Comprobante de domicilio, con fecha 04/08/2023	Cumple. Documentos de Acreditación: -acta de nacimiento original -Constancia de Situación Fiscal, con fecha 08/08/2023 -Comprobante de domicilio, con fecha 24/07/2023
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple No es su voluntad	Cumple No es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple constancia en sentido positivo con fecha del 15 de agosto del 2023	Cumple constancia en sentido positivo con fecha del 09 de agosto del 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	Cumple constancia en sentido positivo con fecha del 10 de agosto del 2023 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	No Cumple Presenta constancia sin opinión con fecha del 03 de agosto del 2023 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso h. y de acuerdo al Numeral 26 de las Bases que rigen el presente proceso
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia impresa).	No Cumple Presenta constancia sin adeudos con fecha del 02 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las Bases que rigen el presente Proceso	No Cumple Presenta constancia sin antecedentes con fecha del 10 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las Bases que rigen el presente Proceso
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple
Anexo 12 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Estratificación).	Cumple	Cumple
m. Copia del acta de la visita de campo	Cumple	Cumple

El Licitante **Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al presentar Constancia de Opinión de Cumplimiento del INFONAVIT sin adeudos con fecha del 02 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las "BASES".



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/018/2023

El Licitante **Alejandro Santillán Pérez** no cumple administrativamente al presentar Constancia de Opinión de Cumplimiento del INFONAVIT sin antecedentes con fecha del 10 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las "BASES". Además de no cumplir al presentar constancia de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social sin opinión con fecha del 03 de agosto del 2023 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso h. y de acuerdo al Numeral 26 de las Bases que rigen el presente proceso al estar emitida fuera de las fechas establecidas.

Derivado del análisis anterior al determinar que las propuestas presentadas por los Licitantes **Alejandro Santillán Pérez** y **Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V.** no cumplen administrativamente, se determina que no se procederá a los análisis técnicos y económicos de estas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del análisis administrativo las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que la propuesta del licitante **Oruz Proyectos Estructuras y Construcción S.A. de C.V.** sea desechada, ya que no cumple Administrativamente al presentar Constancia de Opinión de Cumplimiento del INFONAVIT sin adeudos con fecha del 02 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las "BASES".

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del numeral 9.1 inciso i. de las "BASES" que rigen el presente proceso.

SEGUNDO. Derivado del análisis administrativo las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que la propuesta del licitante **Alejandro Santillán Pérez** sea desechada, ya que no cumple administrativamente al presentar Constancia de Opinión de Cumplimiento del INFONAVIT sin antecedentes con fecha del 10 de agosto del 2023, sin código QR, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso i. y de acuerdo con el Numeral 27 de las "BASES". Además de no cumplir al presentar constancia de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social sin opinión con fecha del 03 de agosto del 2023 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, incumpliendo en lo solicitado en el Numeral 9.1 Inciso h. y de acuerdo al Numeral 26 de las Bases que rigen el presente proceso al estar emitida fuera de las fechas establecidas.

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del numeral 9.1 inciso h. e inciso i. de las "BASES" que rigen el presente proceso.

TERCERO. De conformidad al Artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/018/2023** con concurrencia del Comité para la "**PINTURA EN INTERIOR PARA EL CJM GUADALAJARA**"; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

CUARTO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

SEXTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión,



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/018/2023

orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de sus integrantes quienes firman al calce y al margen de esta resolución con base en los Dictámenes Administrativo, Técnico y Económico efectuados por las y los representantes del Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, que aprobaron la misma en la 11va Sesión Ordinaria, celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 30 de agosto del año 2023. Notifíquese.

Por el Comité		
Nombre	Cargo	Firma
C. Iris Virginia García Domínguez	Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros e Justicia para las Mujeres, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité	
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, en su calidad de Vocal Suplente	
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante de la Secretaría de Administración, en su calidad de Vocal Suplente.	
Martha Lucy Barriga Hernández	Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Vocal Suplente	
C. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante de la Consejería Jurídica Ciudadana en su calidad de Vocal Suplente	
Lic. Karla Janette Cervantes Varela	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, en su calidad de Vocal Suplente	



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/018/2023

Por la Convocante		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. María Dolores Bañuelos Anaya	Representante del Órgano Interno de Control de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de invitada permanente	
C. Sonia Marisol Morales Medina	Jefa de Representación Legal de la Dirección Jurídica de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de invitada Permanente	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/018/2023, emitida el día 30 de agosto del año 2023.